



DECRETO N° 0037
NEUQUÉN, 21 ENE 2005

El Expediente OE N° 11844-M-04 y la Disposición N° 758 de fecha 12 de noviembre de 2004 de la Subsecretaría de Gobierno y Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que a través de dicha Disposición, se inició Información Sumaria al agente SILVERA JOSÉ LUIS, L.P. N° 6934, debido a que se habría configurado lo previsto en el Artículo 115°), Primer Párrafo, referido al Artículo 98°), ambos del Anexo I de la Ordenanza N° 7694, por inasistencias injustificadas;

Que de fs. 7 a 43 luce documentación inherente a la sustanciación de pruebas con respecto al sumario de marras;

Que a 44 luce Acta de Incomparencia a Declaración Indagatoria Administrativa, en la que se deja constancia que el agente SILVERA no se presentó a la audiencia convocada para el día 24 de noviembre de 2004;

Que a fs. 45 la Instrucción clausura la etapa investigativa, notificando al interesado a los efectos de que presente alegato sobre el mérito de las pruebas producidas;

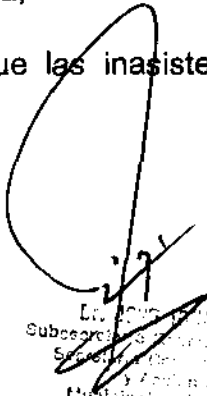
Que de fs. 50 a 57 la Instrucción produce el informe de conclusiones sumariales establecido en Artículo 54°) del Reglamento de Sumarios Administrativos vigente, en el cual efectúa un análisis de los hechos y de la prueba rendida en autos, destacando que el agente no hizo uso de ninguno de los derechos que la legislación le otorgó para efectivizar su derecho de defensa;

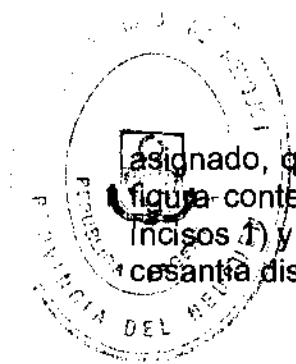
Que las inasistencias del señor SILVERA al cumplimiento del trabajo que le corresponde, son de tipo injustificadas en su totalidad y determinantes de sanción disciplinaria;

Que de lo actuado y de la prueba obrante en el expediente de marras, no surge dato fehaciente alguno que pueda ser considerado como eximente ni como justificación probada;

Que la conducta del señor SILVERA JOSÉ LUIS, L.P. N° 6934, es calificada como violatoria de expresas normas contempladas en la legislación respectiva;

Que las inasistencias sin justificar al lugar de trabajo


Dr. [Nombre] [Apellido]
Subsecretaría de Gobierno y Recursos Humanos
Municipalidad de Neuquén



asignado, que motivan la información sumaria, conforman por sí mismas, la figura contemplada en el Anexo I de la Ordenanza N° 7694 –Artículo 98°), Incisos 1) y 3) -Abandono de Servicios sin Causa Justificada-; y la sanción de cesantía dispuesta en el Artículo antes mencionado;

Que toma intervención la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, mediante Dictamen N° 718/04, manifestando que analizadas que fueron las actuaciones, surge que resultan de aplicación las prescripciones establecidas en la Ordenanza N° 7694, el Decreto N° 0613/02 y su modificatorio N° 1557/03;

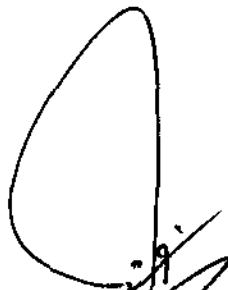
Que a lo largo de la instrucción se han cumplimentado las disposiciones contenidas en las normas de aplicación, asegurándose el derecho de defensa al agente sumariado y el debido proceso que debe imperar de conformidad a las disposiciones constitucionales;

Que por lo expuesto, dictamina sin objeciones que realizar en el proceso, elevando las actuaciones a la Junta de Disciplina;

Que toma conocimiento la Junta de Disciplina, por Dictamen N° 001/05, considerando la conducta del agente SILVERA JOSÉ LUIS, L.P. N° 6934, encuadrada en el Artículo 98°), Incisos 1) y 3), del Estatuto Municipal, Anexo I de la Ordenanza N° 7694, previéndose para la misma la sanción de cesantía;

Que por Informe N° 016/05, la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Recursos Humanos- solicita la confección de la norma legal que apruebe la Información Sumaria ordenada mediante Disposición N° 758/04 de la Subsecretaría de Gobierno y Recursos Humanos, al agente SILVERA JOSÉ LUIS, L.P. N° 6934, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 115°), Inciso 3), Anexo I de la Ordenanza N° 7694, modificada por Ordenanza N° 9442, y lo normado en el Anexo I, Título III, Artículo 14°) del Decreto N° 0613/02 y su modificatorio Decreto N° 1557/03 -Reglamento de Sumarios Administrativos-;

Que, asimismo, se requiere aplicar a partir de su notificación, al agente SILVERA JOSÉ LUIS, L.P. N° 6934 (Grupo 01), D.N.I. N° 17.877.526, Clase 1966, Categoría 13, la sanción disciplinaria dispuesta en el Artículo 95°), Inciso d), por las causales establecidas en el Artículo 98°), Incisos 1) y 3), ambos del Anexo I de la Ordenanza N° 7694, consistente en cesantía. El nombrado depende de la Dirección de Vigilancia -Dirección Municipal de Seguridad y Servicios- Subsecretaría de Gobierno y


Dr. José Antonio Cruz
Subsecretaría de Gobierno y Recursos Humanos
Secretaría General de Gobierno y Recursos Humanos
Municipalidad de Mesquite

Recursos Humanos -Secretaría General, de Gobierno y Acción Social-;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) APROBAR la Información Sumaria instruida por Disposición ----- N° 758/04 de la Subsecretaría de Gobierno y Recursos Humanos, al agente **SILVERA JOSÉ LUIS, L.P. N° 6934 (Grupo 01), D.N.I. N° 17.877.526, Clase 1966, Categoría 13**, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 115º), Inciso 3), Anexo I de la Ordenanza N° 7694, modificada por Ordenanza N° 9442, y lo normado en el Anexo I, Título III, Artículo 14º) del Decreto N° 0613/02 y su modificatorio Decreto N° 1557/03 -Reglamento de Sumarios Administrativos--.

Artículo 2º) APLICAR, a partir de su notificación, al agente **SILVERA JOSÉ LUIS, L.P. N° 6934 (Grupo 01), D.N.I. N° 17.877.526, Clase 1966, Categoría 13**, la sanción disciplinaria dispuesta en el Artículo 95º) Inciso d), por las causales establecidas en el Artículo 98º), Incisos 1) y 3), ambos del Anexo I de la Ordenanza N° 7694, consistente en **CESANTÍA**. El nombrado depende de la Dirección de Vigilancia -Dirección Municipal de Seguridad y Servicios- Subsecretaría de Gobierno y Recursos Humanos-Secretaría General, de Gobierno y Acción Social; según lo solicitado por la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Recursos Humanos, mediante Informe N° 016/05 y de acuerdo a los considerandos del presente Decreto.-

Artículo 3º) TOME conocimiento la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Recursos Humanos- a los fines que estime correspondan.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de ----- Economía, Obras Públicas y Gestión Urbana a cargo de la Secretaría General, de Gobierno y Acción Social.-

Artículo 5º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-
EB.-



[Handwritten signature]
Dr. JOSÉ QUIROGA FARIZANO
Subsecretario General Legal y Técnico
Secretaría General de Gobierno
y Acción Social
Municipalidad de Neuquén

FDO) QUIROGA
FARIZANO.-

| |
|-----------------------------|
| Publicación Boletín Oficial |
| Municipal N° 1501 |
| Fecha: 04 / 02 / 05 |